

# EL BALEAR.

PALMA.—MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 1854.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.  
MAHON. Orfila.  
IVIZA. Cabot.  
Sale todos los dias excepto los  
sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.  
En Mallorca . . . . . 8 rs.  
En Menorca ó Ibiza fran-  
co de porte . . . . . 10 rs.  
En los demas puntos del  
Reino, id. id. . . . . 12 rs.  
Cada número suelto. . . . . 1 ri.

## VARIEDADES.

### PALACIO DE CRISTAL

DE SIDENHAM.

Desde que la Reina Victoria, rodeada de todo lo mas ilustre de Inglaterra, declaró abierto el palacio de Sidenham, la multitud acude á él todos los dias, mediante 5 escalones ó uno solo, principiando con su famoso concurso la realizacion del éxito que la opinion pública habia augurado á la empresa.

Necesítase casi un dia entero para visitar, aun de una manera superficial y general, este monumento que, por sus dimensiones y carácter, no tiene rival en el mundo. Sidenham es á la vez un museo, una escuela y un bazar. A fuerza de oro y de estudios, y en virtud de los consejos de los hombres mas eminentes en la ciencia, se ha logrado reunir bajo un mismo techo todas las maravillas del mundo antiguo y moderno, resucitar de sus ruinas las obras de Dios y las obras del hombre, el reino animal reconstruido por Cubier, y Nioive reconstruido por Mr. Layard.

No existe en Europa una obra maestra del arte, estatua, cuadro, edificio, de que el palacio de cristal no posea un molde, una copia, un fragmento. Todas cuantas esculturas admirables nos han legado Grecia y Roma, todo lo que los esfuerzos del genio humano, en todos tiempos y naciones, han producido en materia de construcciones atrevidas ó de inventos fecundos, todo eso se halla representado en este panteon, nuevo Versailles destinado á todas las glorias de la humanidad.

Pero ya es tiempo de entrar, y para conseguirlo es imposible no atravesar el parque y los jardines. Aquí es donde el arquitecto, sintiendo despertarse los recuerdos de sus primeros triunfos, ha desplegado todas las velas de su brillante imaginacion; ha querido vencer á la Inglaterra y excederse á sí mismo: los celebrados jardines de Chalsworth, trazados por Mr. Paxton para el duque de Devonshire, son nada en comparacion de los jardines de Sidenham. Estos se componen de una série sucesiva de terraplenes unidos por escaleras monumentales y de estilo verdaderamente régio. Caminos enarenados, de los cuales uno tiene mas de cien piés de largo, descende el pié de las gradas hácia los prados, verdaderas alfombras de terciopelo esmaltados por parterres de flores y sombreados por esos árboles seculares, á los que Albion profesa tanto respeto como á sus tradiciones políticas. Por do quiera se abren estanques de mármol, de donde nacen fuentes, y de los cuales el principal tiene 400 piés de diámetro.

Siento tener que hablar de guarismos á propósito de paisaje, pero es necesario dar al público una idea de la prodigiosa magnitud de la obra que contemplamos. El terraplen superior es de 1576 piés de largo y 48 de ancho. Una escalera de 96 piés de ancho conduce á un terraplen de 1656 piés de ancho. Una balaustrada monumental se extiende por las orillas del terraplen, coronada con una infinidad de estatuas. El golpe de vista de este sitio es admirable. Ante nuestros ojos tenemos el espacioso camino adornado de cuadros de florido césped; mas lejos la lluvia de perlas de las fuentes, y á los dos lados las alas del edificio, proyectando un cristal azulado bajo el sol que el humo de Londres no empaña

ya con su hielo espeso. En el horizonte un lindo paisaje, campos cubiertos de sembrados que muy pronto estarán rubios y dorados como las mugeres de este hermoso pais, las campanas de las iglesias, destacándose del seno de árboles copudos y rodeados de quintas que la perspectiva acerca á las colinas azules que terminan el cuadro.

Todas las naciones están representadas por estatuas en este parque espléndido. Turquía, Grecia, América y las Indias publican el nombre de Marochelli; Holanda lleva la firma de Monti; Bélgica la de Geefs. Todos los grupos de las fuentes son copias admirablemente desempeñadas de Thorwaldsor ó de Canova. Un magnífico pabellon construido de hierro muy delgado llegará á ser con el tiempo un templete de rosas, madre-selva y plantas trepadoras. En otra parte del jardín, y para que siempre lo útil esté mezclado con lo agradable, están representados al natural criaderos de hulla, de granito y de todas clases de minerales. Allí se ven tambien, sobre rocas y al borde de inmensos estanques, animales anti-diluvianos, cuyos grandes ojos de piedra asustan al pasajero.

Al entrar en el palacio por una de las salas laterales se encuentra en el camino infinitos buffets. Los hay de tres clases, cuyos precios varian segun los medios del consumidor; de manera, que tanto el pobre como el rico, pasando el dia en Sidenham, puede comer en ellos á su gusto lo mismo que en una fonda, en medio de todas estas maravillas, teniendo ademas el derecho de elegir la que mas le cuadre. Nada mas diré acerca del gran pasadizo central y de la armazon del edificio. Pasemos ahora, dirigiéndonos hácia el Norte, á sus diversos departamentos.

El Egipto es el primero que hallamos á nuestro paso. Atravesamos una calle de leones de piedra; regalo del duque de Northumberland, para llegar á la gigantesca fachada del templo de Ramsés. Nada es aquí fantástico: todo es exacto, fiel, auténtico. Los geroglíficos están esculpidos en relieve sobre las paredes; las hojas de la palmera y el loto se entreabren en los capiteles de las columnas. El ingles ha trazado aquí tambien en geroglíficos los nombres de Victoria y Alberto, que representan el *salve* ó el *cave canem* de las antiguas casas romanas. Entramos en seguida en una tumba abierta en las rosas. Dita del año 1660 antes de J. C. y fué descubierta cerca del Nilo hace algun tiempo. En ella se ven esparcidos estatuas y frescos, llamando particularmente la atencion la estatua de la diosa del Amor, con orejas de vaca, y algunas pinturas que representan las arañas del Rey Ammon.

Abandonemos el Egipto por la Grecia. La arquitectura ha progresado notablemente. Pasamos de las tinieblas á la luz divina del arte helénico. Pasamos por el agora, en cuyos frisos están escritos en caracteres griegos los nombres de todos los grandes hombres de esta Reina de la civilizacion antigua, desde Homero hasta Anthemises, arquitecto de Santa Sofia. Unos frescos representan aquí los dioses del Olimpo, el Juicio de París, la destruccion de Troya, mientras que á lo largo de las paredes se levantan sobre sus pedestales de mármol el Laocoon, el Discóbolo, Ariadna, el Fauno y todas esas incomparables obras maestras de las que es Reina la Venus de Milo. La Grecia cuenta aquí mas de 200 estatuas y bustos, sin comprender la columnaata y los bajos relieves del Partenon.

Después de la Grecia viene Roma, y la cimbra que se crea en su tiempo. Las estatuas son la Venus Afrodita, la Venus de Arlés, la Venus de Callyoge, el Apolo de Belvedere, la Diana de la Cierna y otras cien no menos apreciadas de los artistas. A las miradas del público se ofrecen modelos de todos los grandes edificios de la ciudad imperial desde el coliseo hasta la columna Trajana.

Concluida la grandeza de Roma, las tinieblas descendieron sobre el mundo de las artes, pero la luz volverá á brillar, y veremos surgir los estilos bizantino y árabe. Este último excita desde luego nuestra curiosidad. Nos encontramos en la Alhambra, en ese famoso patio de los Leones parecido á un ensueño de oro. No intentaremos describirlo aquí. De sus labradas techumbres se exhala un perfume de riqueza y de deleite que embriaga. El cristal de las fuentes se desliza murmurando sobre el mármol matizado de flores; el aire es tibio, en términos que produce todas las ilusiones del clima de España, y sobre las cabezas de los curiosos se estiende el antiguo terciopelo que los preserva de los ardores del sol del Mediodia.

Después del patio de los Leones y del salon de los Abencerrages, nos trasladamos á Siria. Esta es la parte mas interesante de todo el palacio. Apenas hace diez años que Mr. Botta, cónsul de Francia en Mosul, descubrió los primeros restos de la arquitectura de Nioive, y con estos fósiles se ha conseguido reconstruir los edificios de Susa y de Babilonia. Ante nuestra vista tenemos la gigantesca fachada del templo de Khorsavad, guardados por enormes buyes alados con cabeza humana, copiados al natural de los que se encuentran en el Louvre. Las columnas son delgadas y esbeltas, y están adornadas de espirales y de volutas de rara elegancia, y las paredes se hallan cubiertas de bajos relieves, copiados tambien al natural de los originales encontrados en Susa y en Persépolis.

Una extensa calle de esfinges gigantescas conduce á este palacio, enfrente del cual se hallan sentadas dos divinidades asirias, cuyas cabezas se elevan á cerca de 200 piés de altura.

Ya hemos examinado el palacio por un lado: si atravesamos la nave, veremos sucesivamente los patios bizantino y romano, gótico, del renacimiento, de Isabel, italiano y pompeyano. La fachada del patio bizantino se halla enteramente adornada de mosaicos y pinturas, entre las cuales se distinguen los retratos de Justiniano y de Teodora, tomados de los de la catedral de Rávena. El fondo del recinto está formado de arcadas de la catedral de Tuam (Irlanda), mientras que multitud de esculturas, relieves y pinturas del mismo estilo, adornan todas las partes del edificio. El empedrado es de mosaicos y existe original en Florencia. Los frescos de la bóveda son copiados de los de Cimabue que existen en el convento de San Francisco de Asis en Italia.

Todas las magnificencias del estilo gótico se encuentran sucesivamente reproducidas en diferentes salas, que pudieran equivocarse, con capillas antiguas, con sus tumbas, sus vidrios y sus ojivas pertenecientes á diversos períodos del arte. Cuanto digno de admiracion respecto á monumentos del estilo ojival poseen Westminster, Cantorbery, nuestra Señora de Paris, Chartres y Flandes está reproducido aquí, desde la tribuna de la fachada consistorial de

Gante colgada de la pared, hasta el coro de Winchester, y las gargolas de nuestra Señora. En el centro se ven los sepulcros de Eduardo III y del Príncipe Negro, y entramos en este museo por la puerta de la catedral de Rochester.

El estilo del renacimiento tiene por fachada la copia restaurada del palacio Bourghtheronde, en Ruán, construido en el siglo XV, ostentando por bajo relieve el campo del Paño de Oro. Véase aquí pintados los retratos de Francisco I, de Catalina de Médicis, de Lorenzo de Médicis, y de Lucrecia Borgia; y en el centro se levanta la fuente sin igual del castillo de Gaillon, en medio de estas dos fuentes arrebatadas á Venecia. Una puerta de Juan Goujon, imitada en yeso con un arte admirable, se eleva al lado de las puertas de bronce del Baptisterio de Florencia, este trabajo colosal de Miguel Angel, esas puertas del Baptisterio que debieran llamarse las puertas del Paraiso. Además se admiran aquí pinturas del Peruginio y de Rafael, y por último una puerta de la casa de Ayuntamiento de Audenarde. Todo se ha reunido en este sitio con el mas extremado esmero. Ningun museo del mundo ha sido olvidado; y lo repetimos, no hay una sola obra maestra del arte que Londres no pueda vanagloriarse de poseer hoy.

El patio de Isabel es de una riqueza prodigiosa. Encierra las tumbas de la gran Reina y de su víctima María Estuardo, colocadas la una al lado de la otra, como su memoria.

Viene en seguida una sala italiana, la misma del palacio Farnesio en Roma, adornada de cuantas obras maestras debidas al pincel de Rafael, Miguel Angel y Leonardo de Vinci poseen Florencia, Venecia y el Vaticano. Las puertas son del Bramante, y todo aquí es bronce, mármol, oro, mosaico: la Italia no puede enseñar á los que la visitan una cosa mas espléndida.

Y sin embargo, nada significa esta riqueza al lado del interés que presenta la casa de Pompeyo, resucitado entre las lavas del Vesubio. El *atrium* con sus paredes deliciosamente adornadas, el *compluvium* con sus pilas de mármol, los lechos que invitan al rancio Falerno alrededor de las mesas de pórfido, la sala de baño, luego el altar doméstico, todo esto es de un estilo, de una pureza de líneas y de una gracia de detalles tal que os encanta y os hacen casi olvidar á Rafael, á Miguel Angel y á los mármoles florentinos.

A estas preciosas galerías artísticas, á este museo universal del arte antiguo y moderno, añádense inmensas filas de estatuas y de grupos, desde el toro farnesio hasta los mármoles de Egina; luego varios centenares de esculturas modernas, los bustos de todos los grandes hombres contemporáneos, muertos ó vivos y se deberá convenir en que la obra de la compañía de Sidenham es, bajo el punto de vista de la instruccion del pueblo y del porvenir de los artistas, una de las mas admirables concepciones de nuestra época, tan fecunda en grandes cosas. La arquitectura industrial y el empleo del hierro y del cristal eran los únicos medios que podian conducir á la realizacion de un proyecto de esta naturaleza, y dan en algunos meses cuerpo á una idea que hubiera necesitado un cuarto de siglo para verse erigir en un Louvre ó un Versailles de piedra.

Y sin embargo, la parte artística no constituye mas que una tercera parte de esta inmensa empresa. Las colecciones de



historia natural ocupan en ella un lugar importantísimo, solo que en lugar de estar invariablemente representados los animales sobre sus cuatro patas metidos bajo fanales, se ofrecen á los espectadores en medio de la vegetación original y en los actos de su existencia. Véanse por un lado elefantes con palanquines cargados de mujeres indias, caravanas de camellos atravesando los desiertos, todo al natural, los hombres vaciados en yeso y con trajes propios. Aquí chinos recogiendo el té; mas allá habitantes de la Nueva Zelanda adornando al rol; en otro lado la girafa extendiendo su cuello de grulla y pace las hojas de una palmera gigante, y á sus pies un jaguar devora á un pobre antilope.

Tras del arte y la historia natural aparece la industria, y esta parte sobre todo es interesantísima, así por el inmenso número de objetos, como por su mérito y magnificencia. El palacio de cristal es tan sumamente espacioso que aun hay en él lugar para todo el mundo. Las salas de papelería, cuchillería, instrumentos de música, porcelana, etc., son verdaderos palacios, en los cuales el comerciante de Londres paga por su tienda ó puesto una suma de 500 libras esterlinas al año. No me ocuparé aquí particularmente de las maravillas industriales amontonadas ya en los ricos mostradores; basta que esta parte es la exposición de 1851, reproducida acaso con algo mas de elegancia.

En Inglaterra toda grande empresa encuentra inmediatamente la remuneración. La compañía ha realizado ya enormes beneficios sobre la venta de los terrenos contiguos al palacio. Para formarse una idea del valor que han adquirido estas propiedades observaremos que una casa de campo inmediata, cuyo precio de alquiler era 100 libras al año, ha ascendido al de 6000.

El Royal cristal Palace hotel de que hablaba en mi primera carta ha sido construido por Mr. Masters, empresario de los buffets de la exposición universal, el mismo que en dicha época vendió 350,000 botellas de agua de sosa y de ginger beer, 70,000 libras de carne fresca, 30,000 panes en rebañadas, 60,000 pasteles, 150,000 bizcochos, y un millon de panecillos desde mayo á octubre de 1851, y probablemente con los beneficios de entonces ha hecho la construcción actual. Por lo demás, acaba de formarse bajo el capital de 7 millones una compañía para la construcción de un hotel por el estilo de los Estados Unidos, destinado á todas las clases de la sociedad. Háblase de un trato sobre el particular con la compañía del palacio.

Por todas partes se levantan comercios, tiendas portátiles que pronto serán grandes establecimientos, y poco se tardará en encontrar un nombre para la nueva ciudad que se establecerá andando el tiempo al rededor del palacio de cristal. Con justicia podría dársele el de Paxtonia.

**NOTICIAS NACIONALES.**

**JUNTA PROVISIONAL DE CATALUÑA.**

Estudiada con especial detenimiento y el mayor interés la cuestión del derribo de las murallas bajo el punto de vista de la conveniencia, de la legalidad y de otros intereses que no por ser hijos de circunstancias transitorias, son menos atendibles y de consecuencias trascendentales y duraderas; ha visto desde luego la junta que la conveniencia y lo que es mas la necesidad del derribo no podian ser objeto de controversia, aun cuando se prescinda de la higiene y de las necesidades de la industria de esta capital, considerada en sí misma para atender tan solo al poder ó fuerza de la nación entera en caso de guerra: porque semejante poder ó fuerza está ante todo en razon directa del poder industrial y de los adelantos de las ciencias exactas y sus aplicaciones, este poder y tales adelantos requieren como condicion precisa grandes centros, cuyo punto de formación ningun gobierno es

capaz de designar de antemano, sino que es determinado por el buen sentido de la industria y del comercio al través de dos siglos. A los gobiernos toca remover los obstáculos; es deber imperioso de su parte el hacerlo, y obrar de otra suerte seria confundir el tiempo presente con los siglos que pasaron y sobreponer los medios al fin.

En orden á la legalidad del derribo que se decretará por esta junta, no puede ella estar de acuerdo con los que le atribuyen tanñas facultades; porque aun dejando á parte el carácter provisional que ella lleva y que á su formación no ha concurrido todo el antiguo Principado, es de atender que la resolución no interesa tan solo á Cataluña, y por lo mismo debe emanar de un gobierno reconocido por la nación entera.

Ademas con cualquiera resolución absoluta que se tomare por esta junta en sentido favorable al derribo, podria crearse dificultades al poder que en estos momentos dificiles se estará organizando en la capital de la monarquía.

La junta, pues, se esponta á faltar á su principal deber que es evitar en cuanto esté de su parte que al júbilo de la victoria suceda el amargo desengaño que produce un desquiciamiento. Seria tanto menos disculpable, cuanto se mira fuera de lo posible que el gobierno que se establezca deje de marchar al frente de la gran familia liberal por la senda de la moralidad y de la ley.

En consecuencia, reconociendo la junta no solo la conveniencia, sino la necesidad absoluta del derribo de las murallas de esta capital que miran á tierra, para el ensanche indefinido de esta ciudad, ha resuelto que dos vocales de su seno, á los que se unirá una comisión del ayuntamiento, pasen sin demora á la corte para que acercándose al gobierno terminen de una vez cuestion tan vital para Cataluña y toda España, y concierten el modo de llevar la resolución á efecto.

Lo que de órden de la junta se hace público para satisfacción de los habitantes de esta ciudad.

Barcelona 24 de julio de 1854.—Pascual Gessa, vocal secretario.

Para llevar á cabo la indemnización de perjuicios de que habla el art. 1.º del decreto de esta junta publicado con fecha 20 del corriente, el Exmo. Sr. Capitan general, de acuerdo con la misma, ordena que se observe la siguiente instruccion:

Artículo 1.º Tan pronto como los señores gobernadores civiles reciban las relaciones juradas de los objetos destruidos, instruirán un expediente gubernativo en averiguacion de si la destruccion de dichos objetos fue causado ó no violentamente.

Art. 2.º Acreditada la violencia, nombrarán un perito valorador para cada uno de los diferentes ramos á que los mismos objetos perteneczan.

Art. 3.º Acada perito se pasará el correspondiente extracto de la relacion, haciendo expresion en él de todas las circunstancias que puedan contribuir á dar un perfecto conocimiento del estado que tenian los objetos antes de ser destruidos.

Art. 4.º Los peritos deberán presentar su relacion al señor gobernador civil, bajo juramento, dentro del término de 48 horas.

Art. 5.º Podrán á menos los señores gobernadores civiles tomar los informes reservados que juzguen convenientes para asegurarse de la exactitud de las relaciones de los interesados, y de la veracidad de los peritos.

Art. 6.º Si de todo lo practicado resultare comprobada la exactitud, se dará por terminado el acto de la valoración.

Art. 7.º Si hubiese discordia, serán llamados ante el señor gobernador civil ó á la persona en que el mismo tenga á bien delegar, la parte interesada y el perito nombrado, para que dándose las mútuas esplicaciones que se crea conveniente, se vea si pueden avenirse.

Art. 8.º Asistirá tambien al acto otro nuevo perito que de antemano nombrará el mismo señor gobernador civil, y en el caso de que no se lograse uniformar los distintos pareceres, dirimirá la diferencia.

Art. 9.º Si hubiera sospecha de fraude ó

ilegalidad, se remitirá el expediente al tribunal competente para la resolución que corresponda.

Art. 10. Los señores gobernadores civiles formarán por duplicado un resumen ó estado general de todas las valoraciones practicadas, pasando un ejemplar á esta junta y otro á la respectiva Diputación provincial para la consiguiente indemnización.

Art. 11. Se añadirán á las valoraciones los gastos que ocasionen las mismas, cuyo adelanto en ningun caso ni por ningun concepto se exigirá de los interesados.

Art. 12. Los señores gobernadores civiles cuidarán de que las cantidades que se entreguen por indemnización, se inviertan precisamente en la reposición de los objetos destruidos, exigiendo la correspondiente fianza, y fijando un plazo, dentro del cual deberá la reposición quedar verificada.

Barcelona 23 de julio de 1854.—El presidente, Ramon de La Rocha.—P. A. de la junta, el vocal secretario, Pascual Gessa.

Habiendo acordado esta junta aumentar en cinco el número de los vocales que la componen, ha recaído el nombramiento en los señores D. Marcelino Darana, D. Domingo Senesplada, D. Benigno Armendariz, D. Ramon Gassol y D. Francisco Bellera. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Barcelona 25 de julio de 1854.—El vicepresidente, José Maria Marchessi.—Pascual Gessa, vocal secretario.

Esta junta decreta lo siguiente:

Desde el dia 15 de agosto próximo quedará en toda su fuerza y vigor para este Principado, el Real decreto de 15 de febrero de este año, suprimiendo el uso de pasaportes para viajar por el interior de la Peninsula é Islas adyacentes.

Barcelona 25 de julio de 1854.—El vicepresidente, José Maria Marchessi.—P. A. de la junta, Pascual Gessa, vocal secretario.

**Gobierno de la provincia de Barcelona.**

Al señor presidente de la junta de fábricas de Cataluña digo con esta fecha lo siguiente:

Habiéndose presentado una comisión de los trabajadores de las fábricas de hilados ofreciéndose á trabajar en ellas, esa junta dispondrá que mañana á las cinco de la misma queden todas abiertas, y se dé la fuerza á las máquinas para que todas puedan trabajar, en la inteligencia que yo mismo pasaré en persona á visitar dichas fábricas. Lo que comunico á V. S. para que ponga en conocimiento de todos los fabricantes una medida tan conveniente á los intereses de esta industria capital.

Y se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 25 de julio de 1854.—José Maria Marchessi.

El Exmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado me dice con esta fecha lo siguiente.—Exmo. Sr.—Habiéndose presentado una comisión de la clase de hiladores, manifestándome los perjuicios que se les siguen de la continuacion de las máquinas de nueva invencion conocidas por selfáticas, esponiendo una copia de razones y hechos que han convencido mi ánimo y héchome conocer la justicia de la reclamacion, he tenido por conveniente resolver; queden prohibidas las espresadas máquinas selfáticas, empleándose las máquinas que hasta ahora se han usado, providencia que como con tanta mayor conviccion de ánimo, cuanto que ya varios fabricantes conociendo los perjuicios y calamidades que se seguian de ella á la clase obrera, de propia voluntad y sin escitacion alguna se decidieron á tomar este partido.

En su consecuencia, dictará V. E. las disposiciones convenientes, para que esta medida de imprescindible necesidad tenga desde luego la debida publicidad para su debido cumplimiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines espresados. Barcelona 25 de julio de 1854.—José Maria Marchessi.

El Exmo. S. Capitan general ha dispuesto que en atencion á las dificultades que se presentaban en decidir cuáles artículos eran los que debian pagar impuestos, y visto que esos eran los que quedaban con ese gravamen ha resuelto que en todos los libros del derecho de puertas hasta que el gobierno de S. M. disponga lo que juzgue mas oportuno.

Lo que se inserta en este periódico para la debida publicidad.

Barcelona 25 de julio de 1854.—José Maria Marchessi.

**Tarragona 27 de julio.**

A las siete de la tarde de ayer fueron convocados á la casa de la ciudad treinta y dos de los mayores contribuyentes para nombrarse en union con el Ayuntamiento los dos comisionados para elegir los cuatro representantes que han de formar parte de la junta gubernativa de Cataluña. Reunidos que fueron se presentaron algunas observaciones por algunos de los mayores contribuyentes, dirigidas á que ya que se tenia que formar una junta se formase en esta misma provincia; pues no parecia natural que siendo la provincia de Tarragona una provincia independiente de la de Barcelona se la obligase á mandar á aquella sus representantes sin ni siquiera habérsela consultado para ello. Consideramos exactísimas esas observaciones. Cada provincia tiene por leyes actuales su vida propia, y sin sentar mal precedente, sin esponerse á que con concesiones de tanta importancia como esta venga un dia en que Barcelona absorba á las demas provincias del Principado, creemos que es nada prudente nombrar los representantes que Barcelona nos pide. Nómbrase si se quiere una junta en esta que compuesta de personas de los diversos partidos judiciales de esta provincia la represente por completo; esto es natural, esto será una consecuencia del estado de pronunciamiento en que nos hallamos, y el cumplimiento del programa O'Donnell, programa que se nos dió como base del pronunciamiento; y una vez constituida la junta de la provincia de Tarragona, en buen hora que manden á Barcelona los representantes que piden para formación de una junta general del Principado: asi conservaremos nuestro derecho y no daremos un paso que podria hacernos dudar de la independencia de nuestra provincia.

No hubo sin duda de participar de esta opinion el Sr. Alcalde que presidia la reunion; manifestando que el objeto de ella no era el de formar una junta de la provincia de Tarragona, sino el de nombrar los comisionados que hubiesen de elegir despues los representantes para la junta de Barcelona, cortó la discusion comenzada y dispuso se procediera en seguida al nombramiento de los espresados comisionados, que recayó en los Sres. D. Vicente Cadraba y D. Francisco Corbella; pero como que gran parte de los individuos que componian la reunion no estaban por este nombramiento sino por el de la junta, resultó de ello que hubo cierta indiferencia en la eleccion de esos comisionados.

No satisfechos de este acto gran parte de los Sres. que á él concurrieron, ni tampoco algunos grupos del pueblo que se habian presentado á las puertas de las Casas Consistoriales con ánimo de pedir la formación de una junta, se nombró una comisión que habiéndose ido á presentarse al Sr. Alcalde 1.º Constitucional le espuso lo ocurrido y los vivos deseos que tenian de que se diese cumplimiento al programa del general O'Donnell nombrando una junta para esta provincia. Convencido, lo que parece, el Sr. Alcalde ordenó que á las diez de la mañana se reuniesen de nuevo en las Casas Consistoriales las mismas personas que fueron convocadas ayer.

**Valencia 26 de julio.**

Ayer por la tarde hubo gran parada en Alameda vieja. El Exmo. Sr. Capitan general D. José Graes, revistó á las tropas de la guarnicion, las cuales se hallaban en órden de batalla. Concluida la revista S. E. dispuso que los cuerpos formasen en columna cerrada, colocado en el centro de ella dirigió á las tropas la alocucion que copiamos al pié de estas líneas. El numeroso concurso que llenaba



admirió el estado de policía y brillantez de todos los cuerpos que asistían á la parada. He aquí la alocucion:

**SOLDADOS:**

Acabais de dar una prueba de vuestro amor á la Constitucion y de vuestra ejemplar disciplina, habeis proclamado la libertad y al mismo tiempo habeis sabido conservar el órden; habeis fraternizado con el pueblo y eslabado los vínculos que á él nos unen: seguid soldados tan honrosa y patriótica conducta y la patria agradecida os recompensará en su día.

Soldados: Viva la Constitucion.—Viva la constitucional.—Viva la union del ejército y el pueblo.

Hemos visto cartas de Granada del 19, dan cuenta del pronunciamiento verificado en la tarde del mismo día en dicha ciudad. El movimiento popular empezó cerca de las cuatro de la tarde: reunido el ayuntamiento, determinó ponerse al frente, y en seguida pasó á avistarse con el capitán general, el cual no opuso el menor obstáculo, limitándose á recomendar la conservacion del órden público. Verificado solemnemente el pronunciamiento, volvió según escriben algunos, á haber una comision del pueblo, y por el mismo Capitán general le fué entregada la bandera del primer batallon de la Milicia Nacional que se conservaba en dicha fortaleza. El órden no se ha alterado allí felizmente; todo se ha llevado á cabo sin turbulencias, ni desgracias.

(Avisador Malagueño.)

**SPARTERO Á LA JUNTA DE LÉRIDA.**

Siempre he contado con que la liberal Lérica solo secundaria el alzamiento nacional, que seria de las primeras capitales á levantar su fuerte voz, para la conquista y afianzamiento de los derechos á costa de tanta sangre adquiridos.

cuanto con Lérida y su benemérita guarnición para completar el grandioso pensamiento

que estamos llamados á realizar, así como deben contar conmigo todos los buenos españoles.

Una de las mas perentorias medidas que esa junta debe adoptar, es la organizacion de la Milicia Nacional, firme apoyo de la libertad, y la mejor compañera del benemérito ejército español. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 22 de julio de 1834.—Baldomero Espartero. Sres. de la Junta de gobierno de Lérida.

Se asegura que el señor Oense, marqués de Albaida, ha entrado en España y ha sido nombrado por la junta de Vizcaya, gobernador de San Sebastian. (Barcelonés).

El ilustre brigadier Hore, primer mártir de la libertad, lo mismo que el desgraciado coronel Latorre, fusilado por defender los fueros de la nacion contra los execrables escándalos del odiado gabinete hundido, merecen que la nacion entera les consagre un recuerdo de gloria. Las Cortes, que próximamente se reunirán, tienen el deber de decretar unas pensiones vitalicias para los descendientes de tan ilustres patricios. (Constitucional.)

**PALMA.**

**PUBLICACIONES OFICIALES.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.**

Las reiteradas manifestaciones que se han hecho contra el reducido número de Guardias Municipales que vigilaban la policía urbana de esta capital, y que los enemigos de la nueva era que se ha inaugurado tal vez esplotaran para afean y aun desvirtuar el magestuoso alzamiento que acaba de tener lugar contra la tiranía; han decidido á este Ayuntamiento constitucional, amante como el que mas del órden y tranquilidad pública, á resolver la supresion de los dos Celadores y ocho Guardias Municipales existentes, y que al entretanto que se acuerda lo conveniente para organizar el ramo de policía urbana cuiden de ella los celadores de barrio existentes

en la actualidad. Lo que se hace notorio al público para su conocimiento. Palma 2 de agosto de 1834.—Ramon Mariano Ballester.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LAS BALEARES.**

No habiendo tenido efecto por falta de postura admisible la subasta anunciada en el Boletín oficial número 3376 y demas periódicos de esta ciudad para el suministro del pan que se necesita en el Hospital provincial, la junta, en sesion de hoy ha acordado abrir nueva subasta bajo las siguientes condiciones:

1.º La persona que tome á su cargo el suministro queda obligada á entregar diariamente á dicho establecimiento y á las siete de la mañana, todo el pan de primera y segunda clase que se necesite para su consumo desde 1.º de setiembre próximo hasta fin de julio de 1835.

2.º El pan de primera calidad serán panecillos de candeal que á su entrega pesará cada uno cinco onzas, y 24 cada pan de segunda clase peso mallorquin.

3.º El pan de segunda clase que necesitará el establecimiento en los días 8, 24, 25 y 26 de diciembre, 6 de enero, 23 de marzo, los dos primeros días de Pascua de Resurreccion, el primero de la de Pentecostés y el primer domingo de julio, deberá ser de la misma marca que los panecillos de candeal, sin que por esta diferencia se altere el precio por que será ajustado el pan de segunda clase en todo el año.

4.º La masa del de 24 onzas será igual á la que se fabrica en los hornos de esta ciudad para el pan de primera clase denominado de *portal*; y caso de queja se ajustará al de dos hornos distintos á eleccion del Director del establecimiento, debiendo ser ambas clases de pan de superior calidad, de buena coccion y del día.

5.º Será de cargo del empresario el mayor precio que por su impuntualidad ó mala coccion del pan ocasionare el haberse de comprar de otro horno, previa relacion de peritos en este último caso, á quienes servirá de base en todo el año el pan superior de ambas clases de dos hornos diferentes, que como se ha dicho indicará el Director, dándose cuenta á la seccion de administracion.

6.º Si aconteciese el nombramiento de peritos, de que trata la condicion anterior, satisfará el contratista los honorarios de los de ambas partes, siempre que fuese desechado el pan objeto de la visura; en caso contrario estará dispensado de la gratificacion correspondiente al perito nombrado por el establecimiento.

7.º Formará á fin de mes, según modelo que se le facilitará, cuenta duplicada del pan que hubiere entregado durante el mismo, documentándola con las papeletas que le serán entregadas

diariamente para acreditar las entregas parciales, y le será satisfecho su importe dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

8.º Por ningun caso previsto ni imprevisto podrá el rematante rescindir este contrato ni dejar de cumplirlo en todas sus partes, y según de su cuenta los gastos que se causaren por el cumplimiento del mismo.

9.º La subasta se efectuará por medio de proposiciones conformes al modelo que se inserta á continuacion, expresando el precio por letras y no por guarismos; en el supuesto de que serán desechadas las que se hallen redactadas en otros términos, y las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales.

10. Estas proposiciones se entregarán al secretario contador del Hospital.

11. A las doce del día 17 de agosto se abrirán en la secretaria del Hospital y á presencia de la seccion de administracion, los pliegos que se hubiesen presentado, y leídos públicamente será adjudicada la subasta á favor del mejor postor, siempre que dicha seccion encuentre admisible la postura.

12. Si en la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó mas iguales, se abrirá licitacion por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

13. El remate obliga desde el mismo acto al rematante, pero no tendrá efecto hasta que haya recaido la aprobacion de la junta, en cuyo caso se pasará al otorgamiento de la correspondiente escritura.

14. Para garantia del contratista se lo adelantará 4000 reales si lo solicitare, pero en este caso deberá afianzar idóneamente por triplicada cantidad, y solo por 6000 reales, si no retira el adelanto.

15. El empresario deberá satisfacer doce libras de esta moneda por el salario de la escritura que se formalice y de una copia para unir al expediente de subasta, el importe del papel sellado en que se estienda una y otra, y ademas el derecho de hipotecas.

NOTA. Los que gusten tomar parte en esta empresa y quieran enterarse del calculo aproximativo de los consumos del establecimiento, podrán pasar á la secretaria del Hospital, de nueve á doce de la mañana, Palma 30 de julio de 1834. El presidente, José Miguel Trias.—P. A. de la Junta, Miguel Garau, secretario.

*Modelo de la proposicion.*

Me obligo á entregar al Hospital de esta provincia el pan que necesite para su consumo desde 1.º de setiembre de 1834 hasta 31 de julio de 1835: el de primera clase, ó sean panecillos de candeal, de peso de cinco onzas cada uno, á mrs. cada par, y el de segunda clase, ó sean panes de veinte y cuatro onzas, á mrs. cada uno, con arreglo al pliego de condiciones publicado en los periódicos de esta capital con fecha 30 de julio próximo pasado.

(Fecha y firma del proponente.)



PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 1.º

De Torrevieja en 2 dias laud Concepcion, de 28 ton., pat. Cuesca, con patatas.

De id. en id. laud Misericordia, de 12 ton., pat. Blanco, con patatas.

De Barcelona en 5 dias tartana Cèrmen, de 57 ton., pat Lladó, con 5 pasag., y lastre.

DESPACHADOS.

Dia 1.º

Para Torrevieja laud Virgen de Regla, de 20 ton., pat. Espuig, en lastre.

Para id. palacra Dolores, de 135 ton., capitán Ors, en lastre.

Para Argel laud san Jaime, de 25 ton., patron Moll, con un pasag y frutas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

LA INVENCION DEL CUERPO DE SAN ESTEBAN PROTO-MARTIR.

Mucho tiempo estuvo escondido sin saberse donde el sagrado cuerpo del proto-mártir san Esteban, hasta que el Señor se dignó revelarle en tiempo de los emperadores Honorio y Teodosio el menor, el año 415 de nuestra salud, á un venerable presbítero llamado Luciano. A éste estando durmiendo apareció Gamiel, en traje de un anciano venerable y le señaló el lugar donde estaban sepultados los cuerpos de san Esteban, Nicodemus, Albidon y el suyo: mandandole que fuese á Julian, obispo de Jerusalem y que los buscara y colocara en otro lugar mas decente. El obispo, acompañado de los obispos circunvecinos, del clero, y gran numero de jentes dando gracias á Dios por aquel señalado beneficio, se diri-

gió al lugar señalado y cavando en él hallaron los sepulcros y lucillos, cubiertos con piedras. Abriendo el arca donde estaba el cuerpo de san Esteban salió un suavísimo olor, que parecia á los presentes hallarse en el paraíso, y sanaron de sus dolencias muchos enfermos y endemoniados. Los santos cuerpos fueron trasladados á otros lugares mas decentes y el del proto-mártir se colocó en la santa iglesia de Sion donde habia sido ordenado de diácono.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for morning, day, and evening.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol a las 4 hs. 59 ms.

Pónese a las 7 y 1

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 5 ms. 53 s.

ANUNCIOS.



LOS PADRES Y PARIENTES

del difunto

D. Miguel Fiol,

(Q. E. P. D.)

suplican á sus amigos y conocidos á quienes por descuido involuntario haya dejado de pasarse aviso, se sirvan tener presente al difunto en sus oraciones y asistan al funeral que en sufragio de su alma ha de celebrarse mañana á las diez en la iglesia de la Merced, en lo cual recibirán especial favor.

El duelo se despide en la iglesia.

En la secretaria de gobierno de esta excelentísima Audiencia, se halla de venta, al precio que á continuacion se expresa, la obra cuyo prospecto es el siguiente:

BIBLIOTECA JUDICIAL,

ó

NOVISIMA LEGISLACION NO RECOPIADA,

RELATIVA Á LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA,

por

DON MANUEL ORTIZ DE ZÚÑIGA,

Segunda edicion adicionada con mas de novecientas páginas.

Mientras no se forme una nueva recopilacion oficial que, á la manera de la publicada por el Sr. D. Carlos IV, abrace todo lo útil y vigente de la confusa legislacion diseminada en las varias y recientes colecciones legales, dificilísimo es el exámen y estudio de nuestro moderno derecho en la multitud de ramos que abraza, y casi imposible conocerlo con la exactitud que se necesita para su aplicacion; de donde se originan con frecuencia lamentables errores, que comprometen la santidad de la justicia y la reputacion de los que la administran.

Salvar este gravísimo inconveniente, al menos en la parte mas enlazada con el orden judicial es el principal objeto de esta coleccion comprensiva de la Novísima legislacion no recopilada, pues en ella se contiene por orden de materias, y con oportunas anotaciones y referencias que sirven de guia, todo lo útil y vigente, disperso hoy en mas de sesenta volúmenes de que constan las colecciones legales y en boletines, publicaciones especiales y archivos del Gobierno.

De seguro, pues, esta compilacion tendrá en el foro conocida utilidad, y podrá con auxilio excusarse la consulta de las costosas compilaciones de nuestro derecho coetáneo, en las cuales difícil es encontrar lo que se busca, y mas difícil aun poder distinguir lo vigente, de lo abolido ó reformado.

El primer tomo de esta recopilacion es el mismo que ya se dió á luz con el titulo de Biblioteca judicial, parte legislativa: pero se ha adicionado con un Apéndice de cerca de 300 páginas en que se completa toda la legislacion publicada despues sobre cada materia de las que tomo abraza.

El segundo, que consta de cerca de mil páginas es enteramente nuevo como el Apéndice, y de asegurarse que nada deja que desearse su objeto, aun con relacion á los procedimientos y tribunales especiales de administracion de hacienda.

El mayor inconveniente que ofrece esta de colecciones, es que no es posible seguir un orden metódico de un código, es no encontrarse en ellas con facilidad las disposiciones legales que se buscan; pero hasta este bajo material y penoso se ha simplificado con es dable con un índice alfabético, por medio cual instantáneamente puede hallarse toda legislacion moderna vigente que se deseara saltar sobre cada materia.

Por esta ligera indicacion es fácil formar de la utilidad de la obra que aqui se anuncia. Consta esta de tres volúmenes, que se hallan en venta, juntos ó separados, a los precios y en los puntos siguientes:

Table with 2 columns: Title and Price. Includes Tomo I (26 rs), Apéndice al mismo (40), Tomo II (34), and La obra completa (70).

En la calle de las Capuchinas manzana 164, numero 20, hay un piso para alquilar.

Correos.—Saldrá: El de Mahon. . . Dia 3 á las ocho de la noche

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBRI

IMPRENTA BALEAR Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRE calle de San Francisco, núm. 30.